

439
COORDINADOR NACIONAL
3 mayo
CNDNA
Expediente
08-05-12

Memorando Nro. DPE-CNDNA-2013-0028-M

Quito, D.M., 08 de mayo de 2013

PARA: Sr. Abg. Wilton Vicente Guaranda Mendoza
Coordinador Nacional de Derechos de la Naturaleza y Ambiente

ASUNTO: Informe Visita in situ Central Hidroeléctrica San José del Tambo

De mi consideración:

Por medio de la presente remito para conocimiento y aprobación el informe de la visita in situ realizada los días 10, 11 y 12 de abril de 2013, al lugar donde se construye la Central Hidroeléctrica San José del Tambo y donde se producen los impactos reportados por los peticionarios. Diligencia realizada dentro del Expediente Defensorial No.- 57124-2012.

Con sentimientos de distinguida consideración.


Atentamente,

Srta. Dra. Eloisa Del Consuelo Cano Sevilla
ABOGADO 2

Anexos:
- informe visita final.pdf

wg

El desafío de ser diferentes, es sentirnos semejantes

**INFORME VISITA IN SITU
HIDROELECTRICA SAN JOSE DEL TAMBO
COMUNIDAD SAN PABLO DE AMALÍ**

OBJETIVO.- Verificar de forma directa la presunta afectación de las fuentes hídricas de las que obtienen el líquido vital las comunidades que se encuentran dentro de la cuenca hidrográfica del Proyecto Hidroeléctrico, según consta en la petición.

ANTECEDENTES.- Trámite Defensorial No.- 57124-2012-CCS, en el que se investigan presuntas vulneraciones al derecho al agua y demás derechos conexos por petición realizada por varias personas de la Comunidad de San Pablo de Amali, Parroquia San José del Tambo, Cantón Chillanes, Provincia de Bolívar a consecuencia de la construcción del Proyecto Hidroeléctrico San José del Tambo

LUGAR.- Hidroeléctrica "San José del Tambo", Comunidad San Pablo de Amalí, Cantón Chillanes y Agencia de Agua de Bolívar en Guaranda, Provincia de Bolívar.

PARTICIPANTES.- Ing. Andrea Torres y Dra. Consuelo Cano, de la DINAPROT -DPE; Dr. Benito Rivadeneira Delegado de Bolívar; Ing. Dario Ortega del MAE; Ing. Jorge del Pozo, Director Provincial de la SENAGUA.

FECHA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES: 10, 11 y 12 de Abril de 2013.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

I.- REUNION CON REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES CONVOCADAS.

PRIMER DIA

10.04.13.- Viajamos en transporte de la Institución desde Quito a Guaranda. A las 15H00 se mantuvo una reunión con los representantes del Ministerio de Ambiente, Dr. Franz Verdezoto Director Regional del MAE y el Ing. Dario Ortega; no presentándose nadie más de las partes interesadas. Acompañó en la reunión el Delegado de la Defensoría del Pueblo en Bolívar, Dr. Benito Ribadeneira.

Se procedió a realizar la ruta de la visita, acordando encontrarnos el día siguiente 07H30 en los bajos de la Gobernación de Bolívar para dirigirnos a San José del Tambo (Chillanes).

Por sugerencia del Delegado de Bolívar nos dirigimos a las oficinas del Centro Zonal de la SENAGUA en Guaranda para conocer los motivos por los cuales no asistieron a la reunión.

El desafío de ser diferentes, es sentirnos semejantes

Nos recibe el Director Regional quien manifestó desconocer sobre la reunión ya que o fue informado desde Quito. Se acuerda que asistirá el día de mañana a la visita in situ.

II.- VISITA A LA HIDROELECTRICA "SAN JOSE DEL TAMBO"

SEGUNDO DIA.

11.04.13.- A las 07h30 nos reunimos en la parte baja de la Gobernación de Bolívar y nos dirigimos a San José del Tambo donde se esta construyendo el proyecto hidroeléctrico.

Una vez que llegamos a la intersección de ingreso al proyecto los guardias que se encontraban en la garita nos comunicaron que requeríamos autorización para el ingreso porque era propiedad de la empresa y era peligroso porque estaban dinamitando. Pidieron nos dirigiéramos a San José del Tambo donde están ubicadas las oficinas.

En las oficinas nos recibieron el Ing. Jefferson Rodriguez y Plutarco Mendoza de la Empresa ESEICO S.A que es la empresa contratada por Hidrotambo para la construcción de la represa, quienes manifestaron que requerían la autorización de algún funcionario de Hidrotambo para dejarnos ingresar. Se nos proporcionó los números telefónicos del Ing. David Romero que es el representante de la empresa y del Ing. Sergio Rodriguez el Fiscalizador. Se conversó con ambos telefónica sin que ninguno asumiera la responsabilidad, argumentando que requerían autorización desde Quito y que se comunicarían. Al Ing. Gordillo responsable del Proyecto no se le ubicó pese a que era el día (jueves) que usualmente baja al proyecto.

Pese a que se les manifestó que como Defensoría del pueblo teníamos la facultad de ingresar a realizar la inspección sin previa autorización, ya que así lo dispone nuestra Ley Orgánica y que las autoridades o personas particulares están en la obligación de prestar las facilidades. Ninguno de los representantes de la dos empresas ESEICO e HIDOTAMBO, acataron la disposición por el contrario evadieron responsabilidades.

Hasta que los subalternos consiga la autorización se decidió realizar la visita a la comunidad de San Pablo de Amalí. A la salida de las oficinas nos abordó una persona que se identificó como Jorge Cahuando, Jefe de Seguridad del Proyecto quien preguntó si nos habían autorizado el ingreso indicándole que no a lo que manifestó: "Así ellos les den la autorización yo no les voy a dejar pasar". Al requerirle el motivo dijo que requieren la autorización de Quito y que además era peligroso porque se está dinamitando. Le indiqué que nuestra Ley Orgánica nos faculta el ingreso y que debería darnos las facilidades para nuestro trabajo. Ante lo cual sugirió que hagamos primero la otra diligencia y que para cuando regresemos ya tendría una respuesta desde Quito.

Mientras nos dirigimos a la Comunidad de San Pablo de Amalí, recibí la llamada del Dr.



El desafío de ser diferentes, es sentirnos semejantes

Eduardo González quien se identificó como abogado de la Empresa Hidrotambo, quien manifestó que un día antes había recibido la providencia y que en ella se convocaba a una visita in situ para el 10, 11 y 12 de marzo de 2013 fecha que ya había pasado, a lo cual manifesté que efectivamente había ocasionado ese error en la Providencia ya que la misma era emitida el 03 de abril y que se entendía que la visita era para realizarse en abril, pero que en todo caso nos encontrábamos en San José del Tambo para realizar la visita y que nos brinde las facilidades para efectuar la misma, la cual no tomaría mucho tiempo y tenía el objetivo de verificar si existía o no contaminación a las fuentes de agua, ante lo cual se negó y se alteró empezando hacer una serie de acusaciones en contra de la Defensoría del Pueblo señalando estar recopilando pruebas para seguir juicio a la Defensoría. Acusando a la institución de ser parte interesada en el caso. Motivo por el cual di por finalizada la comunicación.

III .- INSPECCION FUENTES DE AGUA DE LA COMUNIDAD SAN PABLO DE AMALI.

Llegamos a San Pablo de Amalí y nos dirigimos a la vivienda del señor Trujillo quien nos llevó a la parte posterior de su terreno, el cual colinda con el Río Dulcepamba, cuyas coordenadas UTM son 0702114; 9783888 a 6m, de acuerdo a lo indicado por el Director de la Agencia de Agua la concesión dada para el proyecto se encuentra en el margen contrario del río por ese mismo sector.

El propietario expuso el problema que se presenta posteriormente al dragado del río, provocando el cambio del cauce cerca de la peña en la cual esta asentada la vivienda del señor Trujillo, quien tiene sembríos de tipo doméstico de café, caña de azúcar, papa china, maíz, cacao, y se encuentran en riesgo de ser afectados por la erosión que sufre la base de la montaña por el río, la misma que se encuentra de 50 a 60 metros de la vivienda del señor Trujillo. De acuerdo a las versiones de otras personas de la comunidad el cambio del cauce del río no solo perjudica al terreno del señor Trujillo sino también a los que se encuentran asentadas al margen del río.

Desde el punto en el que nos encontrábamos se podía ver, el rastro dejado por el río antes de ser cambiado lo cual indicaba lo lejos que se encontraba de la margen del río en donde se asentaron las viviendas.

No fue posible verificar la afectación causada por el desvío del cause del río, desde el otro margen ya que para ellos se debía ingresar a los predios de la empresa. Los funcionarios de la SENAGUA manifestaron que en la anterior inspección realizada, los funcionarios de la empresa manifestaron que el desvío del río era temporal hasta realizar los trabajos de implementación de la tubería y que posteriormente el río sera devuelto a su cause antiguo.

Tampoco se pudo verificar las intervención de la empresa en los predios de los señores



El desafío de ser diferentes, es sentirnos semejantes

Cristóbal Galeas y señora Carmen Guanulema (50%), como consta en varias de las peticiones realizadas a la Defensoría del Pueblo, debido a la ausencia de las mencionadas personas en la inspección.

IV.- VISITA AL CENTRO ZONAL DE LA SENAGUA DE BOLIVAR.

TERCER DIA

12.04.13.- A las 8H30 estuvimos en las oficinas de la SENAGUA- Bolívar (Centro Zonal) para revisar los expedientes de la concesión de agua a la Corporación para la investigación Energética CIE, juicio No.- 1551-2002 y el expediente de Transferencia de los derechos de concesión del CIE a favor de la Compañía HIDROTAMBO S.A.

Se revisó ambos expedientes y se solicitó copias simples de la documentación que se consideró de importancia para el análisis del trámite defensorial.

V.- RESULTADOS OBTENIDOS

Se cumplió con la mayor parte de la agenda establecida para la visita in situ. La visita a las instalaciones donde se construye la represa no fue posible debido al impedimento de los representantes de la Compañía HIDROTAMBO como de la Compañía ESEICO, que no autorizaron el ingreso. Se verificó los problemas causados por el cambio del cauce del río.

Se recabó información de las personas de la comunidad quienes indican que no se les entrega concesiones de agua ya que el caudal mayor está comprometido con el proyecto y únicamente se encuentra el caudal ecológico.

VI.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

CONCLUSIONES

1. Se efectuó parcialmente la visita in situ planificada dentro del Expediente Defensorial No. 57124-2012, cumpliendo con la mayor parte de la agenda prevista.
2. Los funcionarios de la Empresa Hidrotambo (propietaria) como ESEICO (constructora) impidieron el ingreso de los Funcionarios de la Defensoría del Pueblo, SENAGUA y Ministerio de Ambiente a los predios donde se construye la Hidroeléctrica, incumpliendo con la disposición establecida en el Art. 22 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo. Esto ocasionó que no se pueda apreciar si las actividades realizadas en los terrenos del proyecto Hidrotambo están siendo desarrolladas de forma correcta.
3. De los comentarios emitido por los custodios de la garita de ingreso a los



El desafío de ser diferentes, es sentirnos semejantes

predios de la hidroeléctrica como del Jefe de seguridad, Jorge Cahuando no se podía entrar sin autorización porque es peligroso debido a las explosiones que se realizan.

4. Se verificó in situ la situación de la Comunidad San Pablo de Amalí y se escuchó de forma directa las objeciones que tienen los moradores al proyecto.
5. La empresa a desviado las aguas del río Dulcepamba con el propósito de proseguir con los trabajos de construcción (instalar la tubería) lo que está afectando a las propiedades de los comuneros que están ubicados en la otra orilla, ya que las aguas están mermando las paredes de tierra, desmoronándose las mismas por lo que las viviendas (ubicadas aproximadamente a 50 metros) corren peligro si no se toman las prevenciones adecuadas.
6. Se logra observar un rastro del antiguo cauce del río desde el punto de observación en el terreno del señor Trujillo.
7. La erosión producida por el río en la base de la peña que es el soporte de los terrenos en las que están asentadas varias viviendas lo convierte en un riesgo porque lo hace inestable y podría provocarse un derrumbe.
8. De las versiones de los comuneros y de los representantes de la SENAGUA, el porcentaje de agua que está disponible para concesiones de los moradores del sector es mínima ya que el mayor caudal se ha concesionado a la empresa hidrotambo; esto, sumado a la reserva para el caudal ecológico ocasionarían que las nuevas solicitudes de concesiones estarían siendo negadas.

RECOMENDACIONES

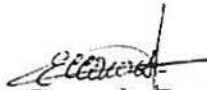
1. Continuar con el trámite del expediente abierto sobre el caso del Proyecto Hidroeléctrico San José del Tambo, adjuntando al mismo los informes que sobre la visita in situ se han emitido.
2. El CONELEC debe Realizar una inspección del avance del proyecto, como se lo establece en el certificado de permiso para la suscripción del contrato que le habilita la ejecución y operación del proyecto, con el objetivo de verificar si las actividades que se están realizando se desarrollan de forma correcta. Similar inspección se debe hacer en el antiguo cauce del río y al posible uso de dinamita que se estaría utilizando.
3. De la información recaudada en la visita como la constante en el trámite se evidencia que el plazo de ocho meses calendario otorgado a la Compañía HIDROTAMBO S.A., para la actualización de la licencia ambiental han fenecido, por lo que la autoridad competente (CONELEC) debe tomar las medidas correspondientes.
4. El CONELEC deberá someterlas a un estudio y análisis profundo, las observaciones a la ampliación de la licencia ambiental en el que deberá verificar la plena y efectiva aplicación del plan de prevención y remediación, previo su aprobación.
5. En vista que la licencia ambiental del Proyecto está aún en proceso de



El desafío de ser diferentes, es sentirnos semejantes

aprobación se deberían suspender las actividades hasta concluir con los trámites de obtención de la misma.

6. El CONELEC debe verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la empresa, particularmente lo que esta previsto dentro del Programa de Manejo Social, participación ciudadana y negociación de tierras previsto estudio de impacto ambiental del Proyecto. Así como verificar las denuncias efectuadas por los moradores sobre este tema.
7. El Ministerio de Ambiente debe solicitar al CONELEC la realización de una auditoria ambiental del Proyecto Hidroelectrico San José del Tambo para verificar que se este cumpliendo con lo establecido en el Estudio de Impacto ambiental.
8. Como parte de la responsabilidad social que tiene la empresa debería establecer diálogos con los moradores del sector en el que tienen conflictos para llegar a acuerdos y socializar el programa de remediación previsto en el Estudio de Impacto Ambiental. Así mismo debería resolver el tema de expropiaciones de tierras, ya que los juicios de pago por expropiaciones no han finiquitado.
9. Debido a la ausencia del señor Cristóbal Galeas y la señora Carmen Guanulema no se pudo verificar la supuesta incursión de maquinaria e intervención de la empresa en los predios de su propiedad.
10. La Defensoría debe hacer un llamado para que autoridades y funcionarios públicos y privados den cumplimiento a lo estipulado en la Ley Orgánica y faciliten el trabajo que se realiza. Recordándoles incluso la existencia de sanciones para quienes impidan este trabajo.


Dra. Consuelo Cano
ABOGADA 2-CNDNA
DINAPROT


Ing. Andrea Torres.
ANALISTA 3-CNDNA
DINAPROT